



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0976

ACTA NUMERO CATORCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (14-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN**, **ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ**, **EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA**, **JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente.

PRIMERO: El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** El señor Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que con fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, se suscribió el **contrato 4-2018, de Compra de Combustible para uso de la Municipalidad de Guastatoya**, suscrito por el Alcalde Municipal y la señora Elisa Violeta Cardona Hernández de Orellana, en su calidad de mandataria del señor Gilberto Aldana de León, propietario de Gasolinera Progreso, consecuentemente es necesario emitir la disposición legal a efecto que se apruebe la suscripción del contrato con fundamento en los artículos 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado. **POR TANTO:** Con fundamento en los artículos citados y las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I). APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 4-2018**, que se refiere a la **COMPRA DE COMBUTIBLE PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA**, por un monto de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q. 573,400.00)**, incluido el impuesto al valor agregado -IVA-. II) Se le ordena al Director de la Administración Financiera Municipal, efectuar las operaciones que sean necesaria para efectuar los pagos correspondientes, a la entidad contratada para el efecto, toda vez que acompaña la Fianza de Cumplimiento de Contrato Clase C-2 Póliza No. 695000. III) Se ordena remitir copia del presente contrato a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Contrataciones del Estado. IV). Cúmplase. **TERCERO:** Se tiene a la vista los oficios presentados por el señor Héctor Arnoldo Aldana Portillo, relacionados a las peticiones presentadas por Angel Aldana Moscoso, Reyes López Estrada. Jose Vicente Lopez Loiza, quienes indican que existe exceso de agua en su cuenta corriente, ignorando la razón del incremento, solicitando al Concejo Municipal que les exima del exceso de Agua; consiguientemente en el oficio en referencia refiere el Jefe del departamento de Aguas y Drenajes, que el contador esta en buen estado y no existe ninguna fuga interna. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, **RESUELVE: I) Se tiene por recibidos los oficios referidos. II). Devuélvanse los**

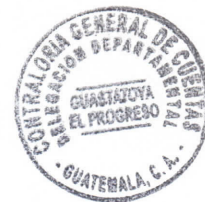


MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0977

oficios descritos en el presente punto resolutivo y que el Jefe del Departamento de Aguas y Drenajes, presente las lecturas actuales y un comparativo del consumo de un contador o contadores de agua del sector o vecino para establecer si existe diferencia de lectura en el mes en el que el administrado presenta su inconformidad con su lectura. III). Lo demás solicitado ténganse presente en su oportunidad. IV). Notifíquese. **CUARTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Miriam Yolanda Sánchez Chinchilla de Turcios, por medio del cual solicita que puedan hacer una nueva evaluación a su residencia, que por un error humano al momento de la realización de la compraventa de dicha residencia se colocó un valor distinto al valor real, y el valor al Impuesto Unico sobre inmueble, esta errado. Es por eso solicito pueda designar a un tecnico de la municipalidad y se me atienda dicha solicitud lo antes posible. El Concejo Municipal, analiza la petición presentada y con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado. II). PREVIO, a darle trámite a lo solicitado, se requiere que la presentada realice la corrección en la compraventa de conformidad con la referencia que hace en el oficio de mérito y luego que presente la misma al Departamento del IUSI para lo que haya lugar. III). Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por ROSA ELVIRA BOCES FLORES DE ARRIVILLAGA, EDGAR ANTULIO MARROQUÍN ARCHILA, KARIN FABIOLA MARROQUÍN ARCHILA, INGRID SOFIA MARROQUÍN ARCHILA, LUIS ANTONIO RODAS CERÓN, quien manifiesta que es poseedor de una fracción de bien inmueble, que carece de inscripción registral, el cual lo ha poseído de forma pacífica, continúa, de buena fe y a título de propietario, solicitando al Honorable Concejo Municipal que le otorgue el valor probatorio y que faculte al Síndico Municipal que corresponda a realizar remedidas y colindancias. El Concejo Municipal, con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado. II). Se faculta al Síndico Segundo Municipal, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. **SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio presentado por Ludy Yesenia Garcia Sanchez, por medio del cual manifiesta que esta interesada en adquirir un servicio de agua potable en la lotificación Lupita donde en un futuro estará mi casa de habitación. Es por ello que solicito a ustedes muy amablemente se me pueda conceder la exoneración del pago del mismo, ya que en mi situación económica se me es imposible cancelar el servicio que en totalidad el gasto asciende a una cantidad de más de mil quetzales. El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas establece: Ningún organismo del Estado está facultado para eximir de pago de arbitrios o tasas a las personas individuales o jurídicas contribuyentes, salvo la propia municipalidad y lo que al respecto establece la Constitución Política de la República. El Concejo Municipal podrá resolver, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes del total de los miembros que lo integran, la condonación o la rebaja de multas y recargos por falta de pago de arbitrios, tasas y otras contribuciones y derechos, siempre que lo adeudado se cubra en el tiempo que se señale. CONSIDERANDO: Que la condición económica le imposibilita a Ludy Yesenia García Sánchez, obtener el vital servicio básico de Agua Potable, y



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0978

con el postulado que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común. POR TANTO: Con fundamento en lo considerado, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Se tiene por recibido el documento presentado. II). EXIMIR, del pago de instalación de servicio nuevo de Agua Potable a favor de Ludy Yesenia García Sánchez. III). Se remiten las presentes actuaciones al Departamento de Aguas, para la continuidad del expediente de mérito. IV). Notifíquese.

SEPTIMO: Se tiene a la vista el oficio presentado por JOSE ALEJANDRO RAMIREZ MANSILLA, en su calidad de Propietario de la Empresa denominada Multiservicios Ramírez, manifestando que el proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE, ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO; el que se ejecuta con el contrato No. 18-2017, como consecuencia en la ejecución del proyecto se vió afectado por las constantes lluvias durante el invierno, lo que retraso el seguimiento del cronograma de ejecución. Por lo que solicita prorroga de tiempo de noventa (90) días calendario, para poder finalizar completamente dicho proyecto. El Concejo Municipal, analiza la petición presentada y fundamentados en el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por unanimidad RESUELVE: I) Se tiene por recibido el oficio presentado ordenándose que se agregue al expediente. II). **APROBAR ÉSTA ÚNICA PRORROGA por un plazo de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, del contrato 18-2017, con el cual se ejecuta el Proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE, ALDEA EL SUBINAL, GUASTATOYA, EL PROGRESO; por las causales invocadas en la petición de mérito. III). Remítase el presente punto resolutivo a la Dirección Municipal de Planificación, para los efectos legales consiguientes. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.

LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0979

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN

Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA

Síndico Segundo

NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

Concejal Primero

Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

Concejal Segundo

EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero

JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto

Licda. Elena Emely Calderon Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA



SECRETARIA